



Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación para la promoción del espectáculo infantil y juvenil en Argentona (Xarxa Argentona) por importe de 7.000 euros con cargo a la aplicación 310.334.48903 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago avanzado de 5.600 euros, correspondiendo al 80% de la subvención, una vez aprobada el convenio.

- Un segundo pago de 1.400 euros, correspondiendo al 20% de la subvención, una vez justificada el 100% de la subvención.

Quinto.- Reconocer la obligación del pago avanzado por importe de 5.600 euros correspondiente al 80% de la subvención concedida a la Asociación para la promoción del espectáculo infantil y juvenil en Argentona (Xarxa Argentona), una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

Octavo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a los efectos de publicidad y transparencia.

Noveno.- Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Lo manda y firma, la alcaldesa de Argentona, Montserrat Capdevila y *Cañadas
Firma de la secretaria (arte. 3.2.h RD. 128/2018)